



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2022-0249-00
ACCIONANTE:	AHILYN YOHANNA PEREZ MARTÍNEZ
ACCIONADO:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS- UARIV
ACCIÓN:	TUTELA

Dentro del término legal¹, la parte accionante vía correo electrónico de 21 julio de 2022 presentó escrito de impugnación², contra la providencia del día 15 de julio de 2022.

Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión. En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por **Ahilyn Yohanna Pérez Martínez** contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 15 de julio del 2022.

SEGUNDO. ENVIAR el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, previas las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

¹ Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 y artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

² Visible en el archivo012 Tutela2022-00249"

Firmado Por:
Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe7861c8207cece812166fd5fe59a593fcd504846421ddc1ee6b09c28daf9cb4**

Documento generado en 22/07/2022 02:25:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>